HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
LIQUIDACIÓN BILATERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 396 DE 2022

05GJ27-V1

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	NEUROSPINE S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, PARA SUPLIR NECESIDADES PRIORITARIAS DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA
SUPERVISOR:	LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por la otra , **NEUROSPINE S.A.S.**, identificada con el NIT 900.306.568-0 representada legalmente por **MARGARITA MARIA RAMÍREZ GIRALDO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 30.733.470 o quien haga sus veces, quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral del contrato **No. 396 de 2022**, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 08 de 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017, *«por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de La Samaritana* y la Resolución Resolución No. 530 del 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Hospital y el Contratista celebraron el Contrato de Suministro No. 396 de 2022, el cual fue suscrito el día 31 de marzo de 2022, cuyo objeto fue "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, PARA SUPLIR NECESIDADES PRIORITARIAS DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA.**" **SEGUNDA**: Que mediante informe final de supervisión con fecha de radicado el 28 de octubre de 2022, el Supervisor del contrato certifica la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **TERCERA**: Que una vez vencido el plazo de ejecución y agotados los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato, resulta necesario su liquidación. **CUARTA**: Que el contrato presentó la siguiente ejecución de acuerdo con el informe del Supervisor:

CONTRATADO	$34.986.000
FACTURADO O COBRADO	$34.986.000
PAGADO POR EL HOSPITAL	$34.986.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

QUINTA: Que el contrato tuvo un plazo de ejecución comprendido entre el 31 de marzo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, de acuerdo con el informe del Supervisor. **SEXTA**: Que la presente liquidación corresponde a lo exigido por el Estatuto Contractual del Hospital y el Manual de Contratación aplicable para el momento de la suscripción del contrato, conforme a las siguientes.

RADICADO

HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
LIQUIDACIÓN BILATERAL

05GJ27-V1

CLÁUSULAS

PRIMERA: Considérese liquidado el contrato suscrito entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**. **SEGUNDA**: páguese al **CONTRATISTA**, en caso que aún no se haya hecho, el valor de la última orden de pago, a la suscripción de las partes y presentación de fotocopia de la presente acta de liquidación en la Dirección Financiera del **HOSPITAL**. **TERCERA**: Teniendo en cuenta lo reservado en la disponibilidad presupuestal y en caso que a la fecha de la suscripción de la presente no se hayan realizado los ajustes presupuestales, remítase copia de la presente acta a la Dirección Financiera para lo de su cargo. **CUARTA**: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones económicas generadas por el contrato.

La presente acta se aprueba por las partes y para constancia se suscribe por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. 25 NOV 2022

EL HOSPITAL

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

EL CONTRATISTA

NEUROSPINE S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto :	Daniel Felipe Rico Rodriguez Prof I en Derecho en Misión – Contratos
Reviso	S. Milena Duarte Roa Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos
Aprobó	Neidy Adriana Tinjacá Rueda Jefe de la Oficina Asesora Juridica
Vto. Bueno:	Lider de Proyecto Farmacia Supervisor del contrato